



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 865/2.001.-

VISTO: La Nota N° 0864/00 S.H.O.S.P. de fecha 26 de Diciembre de 2.000 con la firma del Señor Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos del Municipio, donde solicita autorización para aceptar donación de bienes muebles para oficina efectuados por el Banco provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los antecedentes glosados - Nota N° 1191/00 de fecha 12 de diciembre de 2.000 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la donación de dicho mobiliario.-

Que, conforme Acta de Entrega acompañada de fecha Diciembre de 2.000 el Banco de la Provincia del Neuquén representado por el Sr. Luís Mora en cumplimiento de Instrucciones Emanadas de la Superioridad procedió a dar entrega a la Municipalidad de Junín de los Andes en la persona de su Intendente, don Rubén Enrique Campos, y fue recepcionado por éste último; acta que deberá formar parte conjuntamente con las notas mencionadas como Anexo I de la presente normativa.-

Que, conforme se establece en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 57 “ATRIBICIONES Y DEBERES CONCEJO DELIBERANTE” Inc. j) “Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”.-

Que, la donación aludida es sin cargo y beneficia al patrimonio municipal y su desenvolvimiento administrativo funcional.-

Que, este Cuerpo Deliberativo entiende que la liberalidad efectuada por el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, merece de sus autoridades y pueblo el reconocimiento por la misma.-

Que, se debe proceder al dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “ a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 865/2001.-

ART. 1°: **AUTORIZASE** conforme lo enunciado en el Artículo N° 57 de la Carta Orgánica Municipal, Inc. j) la ACEPTACIÓN de la donación de Mobiliario efectuada por el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, conforme los antecedentes obrantes en el Expte. C.D. N° 1879/00 de fecha 28/12/2.000 los que deberán formar parte como Anexo I de la presente.-

ART. 2°: **INCORPÓRASE** al Patrimonio Municipal los bienes muebles descriptos en el Acta de Entrega que se anexa de fecha Diciembre de 2.000 con la firma del Sr. Luís Mora en cumplimiento de instrucciones emanadas de la Superintendencia de ése Organismo y recepcionados por el Señor Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos.-

ART. 3°: **DETERMÍNASE** que a través de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se instruya su inventario dentro de los bienes muebles pertenecientes a la Municipalidad de Junín de los Andes a partir de la fecha de su recepción y con distribución con cargo a las oficinas administrativas del Municipio documentadamente y a sus efectos.-

ART. 4°: **DESE** para su promulgación al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido, a través del mismo, elévese copia de la presente al Directorio del Banco Provincia del Neuquén y a la Sucursal Junín de los Andes, a sus efectos y con expreso agradecimiento por la liberalidad de esa Institución Bancaria.-

ART. 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ART. 6°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1012/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES